

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00526-00**, para calificar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

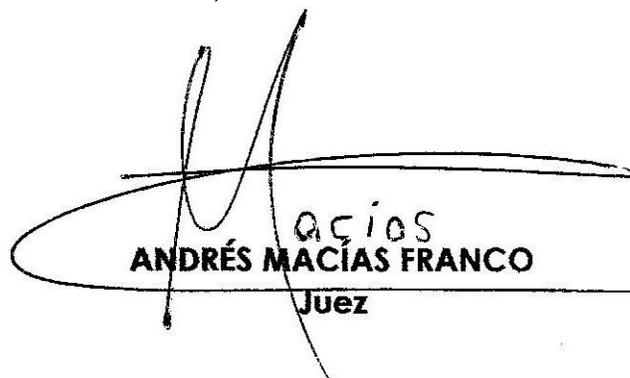
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **ANDRÉS ALBERTO HEREDIA LIBREROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.783.878 y T.P. No. 146.806 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del demandante **ROGELIO DE JESÚS TÉLLEZ PORTO**, conforme con el poder visto a folios 26 y 27 del archivo 01 del cuaderno principal.
2. **INADMÍTASE** la demanda presentada por **ROGELIO DE JESÚS TÉLLEZ PORTO**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Alléguese el certificado de existencia y representación legal del demandado.
 - b) Discrimine las prestaciones sociales a que hace referencia la pretensión primera de la demanda.
 - c) Acredítese el envío de la demanda a la demandada, en cumplimiento del art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez